



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GAYOSO
VARGAS Fernando Manuel Julio FAU
20131373741 soft
Cargo: Subgerente De Obras Privadas
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 21.08.2024 16:19:01 - 5.00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 21 de Agosto del 2024

RESOLUCIÓN N° D000103-2024-MSB-GM-GDUC-SOP

EL SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA;

VISTO: El Expediente N° 5752-2023, mediante el cual VALERIE CATHERINE SANCHEZ FERRER, solicita Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, con Variaciones, en la Modalidad "C", para el predio ubicado en Calle Maestro Juan Emilio Arrieta Mza J-2, Lote 05, Urb. Las Magnolias, del Distrito de San Borja; y

CONSIDERANDO:

Que, el Literal e), del numeral 79.6 del artículo 79° del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, establece que: "En caso de que la Comisión Técnica dictamine No Conforme (..)En caso de no presentar las subsanaciones de las observaciones en el plazo otorgado al administrado o luego de la segunda revisión no las subsana de forma satisfactoria la Municipalidad declara la improcedencia del procedimiento administrativo"

Que, en el marco del procedimiento signado para la evaluación de la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en la Modalidad "C", se advierte que, mediante Carta N° 0366-2023-MSB-GM-GDUC-SOP, notificada el 25.08.2023 se le comunica al administrado que en atención a su solicitud de ampliación de plazo con la finalidad de subsanar las observaciones comunicadas mediante Carta N° 0316-2023-MSB-GM-GDUC-SOP, se le otorgó una prórroga de cinco (5) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo anterior 29.08.2023, siendo la nueva fecha de vencimiento el 06.09.2023, fecha hasta la cual el administrado no presentó documento subsanatorio alguno..

Que, se ha verificado que el Administrado fue correctamente notificado con la indicada Carta, para efectos de poder presentar la subsanación correspondiente, pero no obstante el tiempo transcurrido, no lo ha efectuado, por lo que corresponde declarar la improcedencia del procedimiento administrativo;

Que, de lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar IMPROCEDENTE la solicitud presentada por VALERIE CATHERINE SANCHEZ FERRER, la cual mediante Expediente N° 5752-2023, solicita Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, con Variaciones en la modalidad "C", para el predio ubicado en Calle Maestro Juan Emilio Arrieta Mza J-2, Lote 05, Urb. Las Magnolias, del Distrito de San Borja; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER se notifique al administrado la presente resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Firmado digitalmente

FERNANDO MANUEL JULIO GAYOSO VARGAS
SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026 2016 PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web.
Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: WYXPI5K